

medida de ninguna Condicion sinon fue afinado por el
fiel q el Concejo pusiere pa los afinar Es otto peso o me-
dida tomense pa comprar o pa vender q por la primera ve-
gada q galo fallaren o le fuere provado q lo vendio co-
ella 2 copro q pague doce mrs E por la segunda begada.
xpo m^o E por la tercera vegada q priesda la q^{ta} pte de sus
biens 2 qle den aucto d cortes E la dicha q^{ta} pte de sus bi-
enes q sea pa el Concejo E esto q passe asz por qlo manda-
m^o Señor el ffey por su Ordenamiento //

Otro q el almotacé q figura leuar Cada m^o todas las pe-
sas 2 medidas dela Ciudad a q^{ta} distancia del fiel q las
ha de afinar por el Concejo Elas q fallaren q no son dete-
chas q heue por cada una doce mrs la primera vez 2 por
la Segunda vez xpo m^o mrs 2 por la tercera vez qle den
aucto d cortes //

Otro si despues q fallaren las pesas 2 pesos afinados 2
maestros del fiel 2 los fallaren despues m^oquinados q
peche doce mrs 2 demas qle den aucto d cortes Galuolas
de los Capucheros q no slyad pena por ser mayos las pe-
sas //

Otro si q ninguno non myda vino co ot a uua si no
con la del almotacé sinon fuese vino de su cogacha.
E el q por otra auua lo midie q peche doce mrs //

Otro si el q tomen auua pa medir vino de su cogacha